



**DECRETO DEL
SR. PRESIDENTE**

ASUNTO: Contrato de servicios consistente en "DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CREATIVIDADES Y ADAPTACIONES NECESARIAS PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO COSTA BLANCA".

Aprobación contratación y pliegos.

Expte. Núm. 592/2024

PSP

DECRETO: Examinado el expediente instruido para la contratación del servicio consistente en "DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CREATIVIDADES Y ADAPTACIONES NECESARIAS PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO COSTA BLANCA". por un presupuesto base de licitación de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (67.660,10 €) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Vistos los documentos que integran el expediente donde se recoge la necesidad y motivación del contrato, la insuficiencia de medios materiales y personales, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y vistos los informes favorables del Servicio de Economía y Administración, de la Secretaria y de la Intervención Delegada del este organismo; al amparo de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en relación con el artículo 7 de los Estatutos y considerando la Disposición Adicional Tercera y los artículos 116, 117.1, 131 y 159.4 del referido texto legal, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la contratación administrativa del servicio consistente en "DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CREATIVIDADES Y ADAPTACIONES NECESARIAS PARA UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO COSTA BLANCA", no sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 y 19.2 y 22, respectivamente de la LCSP, puesto que el valor estimado del contrato no es igual ni supera el umbral establecido para los contratos de servicios.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, con arreglo al artículo 159.4 de la LCSP, por un presupuesto base de licitación que asciende a SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (67.660,10 €) incluido el IVA, calculado al tipo del 21%, cuyo importe asciende a ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (11.742,66 €), que se distribuye para los distintos trabajos en la forma que se determina en los pliegos rigen el contrato.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro de características y el de Prescripciones Técnicas, que regirán la



adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato de conformidad con los artículos 122 y 123 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes.

Cuarto.- El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el art. 326 de la LCSP.

En este sentido nos remitimos a la Mesa de Contratación constituida de forma permanente para asistencia de la Presidencia del Patronato y publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Alicante número 229 de fecha 27 de noviembre de 2015, y en el perfil del contratante, en el apartado Documentos.

Quinto.- Ejercitar la facultad que concede el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, autorizando con carácter plurianual el gasto del contrato que asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (67.660,10 €) incluido el IVA, distribuido por anualidades de la siguiente manera:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO CON IVA
01/11/2024 al 31/12/2024	44.733,95 €	9.394,13 €	54.128,08 €
01/01/2025 al 31/10/2025	11.183,49 €	2.348,53 €	13.532,02 €
TOTAL GLOBAL	55.917,44 €	11.742,66 €	67.660,10 €

La obligación económica que se deriva del cumplimiento de este contrato correspondiente al ejercicio 2024 asciende a la cantidad de 54.128,08 € que se atenderá con los créditos consignados en la aplicación 2024/432/2260200 adoptándose compromiso de gasto en el presupuesto del ejercicio 2025 para atender la cantidad de 13.532,02 €.

Sexto.- Cumplir con los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Lo manda y firma el Sr. Presidente en la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE

